

2017 - 0907

**ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA  
CONTRATO SG 561-2015**

26 DIC. 2017

En la ciudad de Quito, a las 14H00 del 26 de diciembre de 2017, se reúnen en la oficina de la sección de Fiscalización de Redes Zona Sur, ubicada en la Av. Diez y de Agosto y Cuero y Caicedo, edificio Álvarez EEQ, quinto piso, el Ing. Fabián Jami como Consultor del Contrato Principal SG 525-2015 (cuyo objeto es el REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES ACOMETIDAS Y MEDIDORES PRIMARIO 55B LOTE 3, código de proceso BID2-RSND-EEQ-DI-OB-004) y el Ingeniero Lenin Quisaguano como Administrador del Contrato SG-561-2015 y el Ing. Santiago Tipán, Fiscalizador.

De acuerdo al Art. 124. Contenido de las actas.- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas, serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico, que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se remiten los siguientes puntos:

**ANTECEDENTES**

Mediante contrato de préstamo suscrito entre Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable – MEER determinaron las políticas bajo las cuales se ejecutarán los proyectos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP este contrato se sujeta a las disposiciones y políticas establecidas en el convenio descrito en el numeral 1.1; y en lo no previsto en este instrumento se sujetará a lo prescrito en la normativa legal aplicable.

Que mediante oficio No. MEER-SDCE-2015-0681-OF del 03 de julio del 2015 suscrito por la Ing. Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable autorizó a la Empresa Eléctrica Quito, realizar los procesos de contratación para la ejecución de los proyectos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución.

Dentro del Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, se contempla la Fiscalización del Reforzamiento de Redes de Medio y Bajo Voltaje con Repotenciación de Transformadores Acometidas y Medidores en los Primarios Conocoto 23C y Sangolquí 55B.

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 1210101147100010, conforme consta en la certificación conferida por la Dirección Financiera, mediante la certificación No. 2015.11.019 de fecha 09 de noviembre del 2015.

Que mediante informe constante en el Memorando No.DDZS 15-133 del 01 de diciembre del 2015, la Comisión Técnica designada para la evaluación de hojas de vida, sugiere a la Gerencia General la adjudicación del contrato al Ing. Fabián Guillermo Jami Córdor. Mediante sumilla inserta en el documento antes mencionado, el Ing. Fernando Gómez, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, adjudicó el contrato para prestación del servicio de Consultoría Individual para la Fiscalización del Reforzamiento de Redes de Medio y Bajo Voltaje con Repotenciación de Transformadores Acometidas y Medidores en los primarios Conocoto 23C y Sangolquí 55B, al Ing. Fabián Guillermo Jami Córdor con RUC 1709727109001.

El 16 de diciembre del 2015, se suscribe el contrato SG-561-2015, entre el Gerente de la Empresa Eléctrica Quito Ing. Fernando Gómez y el Ing. Fabian Jami CONSULTOR por el valor de USD 48.900,00 valor sin IVA.



## CONDICIONES GENERALES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En conformidad con el contrato SG-561-2015, para la Fiscalización del Reforzamiento de Redes de Medio y Bajo Voltaje con Repotenciación de Transformadores Acometidas y Medidores en los primarios Conocoto 23C y Sangolquí 55B, el plazo para la ejecución del contrato es de 420 días contados a partir del 16 de diciembre del 2015, por lo tanto la finalización del contrato debería haber sido el 8 de febrero del 2016 más la ampliación de plazo la finalización del contrato se realizó el 20 de julio de 2017 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

En Quito a los 18 días del mes de octubre de 2016, el Ingeniero Lenin Quisaguano Administrador del Contrato SG 561-2015 y el Ingeniero Fabian Jami, como consultor externo adjudicado, proceso de cotización para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LA FISCALIZACION DEL REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LOS PRIMARIOS CONOCOTO 23 C Y SANGOLQUI 55B, celebran la presente acta de suspensión de plazo, en virtud de que el objeto de fiscalización del presente contrato se encuentra suspendido por no tener los diseños para la instalación de acometidas y medidores en el proyecto. Por ser este un motivo, que no es imputable al consultor externo, se procede a realizar la suspensión de plazo del contrato SG 561-2016 a partir del 17 de octubre de 2016.

En Quito a los 28 días del mes de diciembre de 2016, el Ingeniero Lenin Quisaguano Administrador del Contrato SG 561-2015 y el Ingeniero Fabian Jami, como consultor externo adjudicado, proceso de cotización para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LA FISCALIZACION DEL REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LOS PRIMARIOS CONOCOTO 23 C Y SANGOLQUI 55B, celebran la presente acta de rehabilitación de plazo, en virtud de que el objeto de fiscalización del presente contrato se encuentra rehabilitado desde la fecha indicada ya que se están instalando las acometidas y medidores en el proyecto. Como antecedente se tiene que, con fecha 16 de diciembre de 2015 se firma el presente contrato con un plazo de 420 días hasta el 7 de febrero de 2017, con el aplazamiento de contrato desde el 17 de octubre hasta el 28 de diciembre (73 días) se debería terminar el contrato el 21 de abril de 2017. Pero al ser la razón que provocó la suspensión del plazo del contrato de obra, un motivo no imputable al consultor externo se solicita una ampliación de plazo de 90 días; los cuales son necesarios para terminar con el cambio de medidores y su respectiva liquidación.

El 09 de junio de 2017, se suscribe el Acta de recepción provisional de la obra del contrato SG 525-2015 con No. 2017-0374

## LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Dentro del plazo de ejecución del REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES ACOMETIDAS Y MEDIDORES PRIMARIO 55B LOTE 3, código de proceso BID2-RSND-EEQ-DI-OB-004 se constató la instalación de 21 transformadores nuevos, se reubicaron 4 transformadores, se remodelaron 2,25 km de red de medio voltaje, se remodelaron 4,84 km de red de bajo voltaje, se cambiaron 1300 medidores y se remodelaron 812 acometidas.

Con una inversión del contrato Principal SG 525-2015 de USD 381.888,60 sin IVA según consta en la liquidación final.

Los honorarios correspondientes a la Consultoría de éste contrato son de USD. 30.340,29 sin IVA, luego de realizar una terminación de contrato de mutuo acuerdo la cual dice lo siguiente:

"Con memorando Nro. EEQ-GG-2016-0207-ME del 28 de marzo del 2016, se recibió la siguiente notificación:

"Mediante oficio Nro. MEER-SDCE-2015-0467-OF, del 14 de mayo de 2015, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER) aprobó a la Empresa Eléctrica Quito (EEQ), 10 proyectos, por un monto de USD 5.095.906,76 para ser financiados a través del programa RSND BID 2. Con oficio Nro. MEER-SDCE-2015-0681-of, del 03 de julio de 2015, se remitió al Plan de Adquisiciones en base al Plan de Inversiones aprobado de cada una de las Distribuidoras.

Mediante oficio No. MEER-SDCE-2016-0072-OF, se comunica a la EEQ la disminución de USD 1.016.700,26 a ser utilizado en la emergencia del Volcán Cotopaxi, por lo que el nuevo monto aprobado es de USD 4.079.206,50. Se solicita que el valor trasferido "se financie con recursos propios de EEQ".

Mediante Oficio No. EEQ-GG-2016-0225-OF, se informa que "Los primarios 57F y 23C serán programados y financiados con recursos de la EEQ correspondientes al año 2016".

Sobre la base de esta disposición, mediante documento FR.ZN.040163 del 07 de abril del 2017, la Jefatura de Fiscalización notifica: "Por lo anotado ratifico que los contratos de los ingenieros: Marco Estrella, Fabián Jami y Gonzalo Bravo, siguen vigente en la fiscalización correspondiente a los primarios: El Quinche 58C, Sangolqui 55B, Pomasqui 57G, respectivamente". Es decir que el objeto del contrato SG 561-2015, no se ejecutará en su totalidad (Se fiscalizará únicamente el primario 55B y no el primario 23C, cuya ejecución está postergada).

Adicionalmente, mediante memorando EEQ-DDZC-2017-0313-ME, el 10 de junio del 2017, el ingeniero Christian Muñoz, Director de Distribución Zona Centro, ratifica que: "Estos proyectos, (primarios 57F, 23C y 58D) cuyo financiamiento inicialmente estaba previsto con recursos BID II, se contratarán con fondos Empresa y se incluirían en el PAC 2017, los procesos para construcción de redes serán contratados como "obras", y en esta reforma al PAC, no se contempla la fiscalización".

Una vez realizada la consulta; mediante memorando EEQ-PR-2017-1093-ME del 20 de junio de 2017, Procuraduría emite un criterio legal respecto a la terminación de contratos de consultoría que no fueron ejecutados en su totalidad por el recorte presupuestario debido a la emergencia del Volcán Cotopaxi.

En consideración del criterio legal emitido por Procuraduría EEQ, mediante memorando EEQ-PR-2017-1093-ME del 20 de junio de 2017, las partes aprueban la terminación del contrato SG 561-2015 por mutuo acuerdo."

Considerando el valor total adjudicado: USD 48,9000.00, sin IVA; y conforme lo establece la forma de pago del contrato SG 561-2015, a la fecha se han realizado los siguientes pagos:



3

FECHA	ESTADO DE PAGO	PORCENTAJE (%)	VALOR (USD)
14/09/2016	1	10	4.890,00
29/09/2016	2	25	12.225,00
14/12/2016	3	25	12.225,00
<b>TOTAL</b>			<b>29.340,00</b>

Dadas las circunstancias mencionadas en los antecedentes de la presente acta, es pertinente liquidar y cancelar el contrato SG 561-2015, por el valor total del servicio realmente prestado por el Consultor, Ing. Fabián Jami, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRATO	PRIMARIOS A FISCALIZAR	ESTADO	VALOR DE LA FISCALIZACIÓN SIN IVA (USD)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA (USD)	VALOR TOTAL A CANCELAR SIN IVA (USD)
SG-561-2015	CONOCOTO 23C	NO EJECUTADO	18,599.71	48,900.00	30,340.29
	SANGOLQUI 55 B	EJECUTADO	30,340.29		

Por lo tanto el valor total a cancelar por la prestación del servicio objeto del contrato SG 561-2015, es de USD 30,340.29, por la fiscalización del proyecto Primario 55B.

Toda vez que, a la fecha se han cancelado USD 29.340.00, el valor restante: USD 1,000.29 se cancelará una vez que se suscriba del acta de Terminación del Periodo de Responsabilidad por Defectos (Entrega Recepción Definitiva) del contrato de obra fiscalizado: SG 525-2015.

#### MULTAS

Dentro de la ejecución del objeto del contrato, no se ha incurrido en multa alguna.

#### LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Plazo del contrato principal:	420 días a partir de la firma del contrato
Fecha de suscripción del contrato:	16 de diciembre de 2015
Fecha de inicio de plazo del contrato:	24 de diciembre de 2015
Fecha de vencimiento del plazo original:	16 de febrero de 2017
Fecha de suspensión del plazo:	17 de octubre de 2016
Fecha de rehabilitación del plazo:	27 de diciembre de 2016
Nueva fecha de vencimiento plazo:	10 de marzo de 2017
Ampliación de plazo:	90 días
Fecha de vencimiento final:	09 de junio de 2017
Fecha de recepción definitiva:	05 de diciembre de 2017
Días de mora:	0


2017 - 0907

26 DIC. 2017

**CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN**

El servicio de Consultoría ha sido verificado mediante la entrega de los informes presentados por el Consultor y aprobados por el Fiscalizador y Administrador, constatando que los mismos corresponden al objeto del contrato.


Siendo las 15H00 del día 26 de diciembre de 2017, se da por terminada la presente diligencia y luego de leer el documento se ratifican en su contenido, para constancia de todo lo expuesto, firman a continuación las partes.



Ing. Lenin Quisaguano  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Ing. Fabián Jami  
CONSULTOR EXTERNO



Ing. Santiago Tipán  
FISCALIZADOR EEQ



